CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE
AUDITORIA
2019

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº234-2019 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

Sesión Ordinaria N°234-2019, celebrada el día 29 de abril 2019 a las catorce horas y cincuenta minutos en la Sala de Sesiones de la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SEPLA), en el CENAC, Ministerio de Cultura y Juventud, con la presencia de los siguientes directivos que completan el quórum requerido:

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud, quien preside.
- Luis Diego Aguilar Monge, Viceministro de Economía Social Solidaria, Ministerio de Trabajo
- Jeffrey Fabián Chaves Jiménez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.
- Marie Paz Loria Vega, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven
- Sara Cognuck González, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.

Ausentes:

- Amparo Isabel Pacheco Oreamuno, Viceministra de Educación Pública
- Agustín Castro Solano, Viceministro de la Presidencia
- Patricia Mora Castellanos, Presidenta Ejecutiva INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer

Ausencias justificadas:

- Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud

También se encuentran presentes:

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA

- Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo, Consejo de la Persona Joven
- Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora Unidad de Administración y Finanzas, CPJ.
- Erick Sánchez Cervantes, Asesor Legal CPJ.
- Luis Antonio González Jiménez, Director de Despacho, Viceministerio de Juventud
- Siani Acuña Rosales, Secretaria del Viceministerio de Juventud

2. Lectura y aprobación de la agenda

Doña Margareth menciona que se haría una lectura de la agenda e indica que si alguien tiene un punto o modificación que realizar este es el momento.

1. Lectura y aprobación de la agenda
2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión
3. Lectura y aprobación de actas

   3.1 Acta sesión ordinaria 232-2019
   3.2 Acta sesión ordinaria 233-2019

4. Asuntos de Presidencia
5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

   5.1. Aprobación de los Estados Financieros del Primer Trimestre de 2019 del CPJ

   5.2. Aprobación de transferencia para la ejecución de los Proyectos de los CCPJ de Barva y modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ de Zarcero y Heredia.

   5.3. Convenio con la JPS

   5.4. Nombramiento plaza Centro Cívico por la Paz de Heredia

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA

5.5. Solicitud de la Asesoría Legal del Consejo de la Persona Joven, referente a derogación de acuerdos 7 y 8 de la Sesión 225-2019.

6. Correspondencia

6.1 Oficio CPJ-DE-344-2019 y Oficio AL-008-2018. Informe de Investigación preliminar-Resolución N° CPJ-DE-001-2019.

6.2 Copia de Oficio CPJ-DE-351-2019, suscrito por el Señor Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, dirigido a la Señora Lindsay Sharloth Guerrero, Psicóloga del Ministerio de Cultura y Juventud, referente a pruebas de portación de armas del Señor Rubén Alfaro, Oficial de Seguridad del Consejo de la Persona Joven.

6.3 Oficio CPJ-DE-370-2019 y documentos anexos, referente al Informe de la Tercera Encuesta Nacional de Juventudes.

7. Asuntos de los/as directivos/as

7.1 Red de juventudes de Guanacaste – Jeffrey
7.2 Foro Juventudes – Sara

ACUERDO N°1: Se acuerda aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria 234-2019. **5 votos a favor.**

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión

Doña Margareth indica que en este punto se autoriza la participación de la Señora Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas, en el punto 5.1 y el Señor Erick Sánchez Cervantes, Asesor Legal, en el punto 5.5. y 6.1.

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA

ACUERDO N°2: Se acuerda autorizar la participación de la Señora Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo de la Persona Joven y el Señor Michael Barrantes Bonilla, Asistente Contable, CPJ.en el punto 5.1. (5 votos a favor).

3. Lectura y aprobación de actas

3.1 Acta sesión ordinaria 232-2019
3.2 Acta sesión ordinaria 233-2019

Doña Margareth menciona que se tenía la aprobación de las actas 232-2019 y 233-2019 aún no han sido revisadas por una razón de tiempo, por lo cual posponemos la aprobación de estas dos actas para la sesión 235-2019.

ACUERDO N°3: Se acuerda posponer la aprobación de las Actas de las sesiones ordinarias 232 y 233-2019 para la sesión ordinaria 235-2019. 5 votos a favor**. ACUERDO EN FIRME.**

4. Asuntos de Presidencia

Doña Margareth indica que no se tiene ningún punto en asuntos de Presidencia por lo cual se procede con asuntos de la Dirección Ejecutiva.

5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

5.1. Aprobación de los Estados Financieros del Primer Trimestre de 2019 del CPJ

Don Diego Zúñiga, indica que estos Estados Financieros corresponden al primer trimestre del año 2019 y es parte de los requisitos de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

A continuación, Doña Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas, procede a realizar la presentación de los Estados Financieros al cierre del periodo contable I Trimestre 2019:

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

ESTADOS FINANCIEROS Y SUS AUXILIARES

I TRIMESTRE DEL 2019

PERIODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE MARZO DE 2019

BALANZA DE COMPROBACIÓN

- La balanza de comprobación es una lista de todos los saldos, deudores y acreedores de todas las cuentas del mayor para comprobar la igualdad, sumándolos en columnas separadas; esto es así a consecuencia de que la contabilidad con base en la partida doble deriva su nombre del hecho de que el registro de toda operación requiere el asiento de débitos y créditos de una operación que suman igual importe, resulta obvio que el total de débitos de todas las cuentas debe ser igual al total de los créditos.

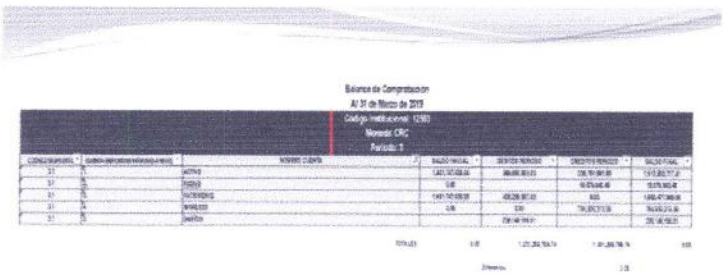
Balance de Comprobacion
Al 31 de Marzo de 2019
Codigo Institucional: 12100
Moneda: CRC
Periodo: 3

Doña Marisol Brenes señala que es importante resaltar que en la balanza de comprobación tanto los débitos como los créditos del periodo tienen cierran absolutamente en 0,00, por lo tanto, indica que ya se ha logrado subsanar cualquier diferencia que se presente. Menciona que otro punto muy importante sobre esta balanza, donde se ha venido mejorando, es que ahora se ha venido

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA

reportando en la balanza de comprobación los pasivos, que son cuando la administración recibe una factura no se genera el pago hasta 30 o 45 días después, usualmente eso trasciende de un mes a otro. Los Estados de flujo son todos los movimientos que se dan contra cuenta de bancos, que a su vez estos documentos se reportan a la Autoridad Presupuestaria con las conciliaciones bancarias y los flujos de caja. Doña Marisol informa y disculpa al Señor Michael Barrantes quien presentó los Estados Financieros, pero por motivos de salud no ha podido estar presente en la sesión.

Lo correspondiente a los movimientos del periodo el que se muestra en el 2019 es el saldo que había al 31 de marzo 2019 y la última columna se contrarresta, se compara con los movimientos que se tuvieron al 31 de diciembre del 2018.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

- En el Estado de Flujo de efectivo podemos observar los movimientos que ha sufrido la cuenta de Caja y Bancos, el monto final debe ser conciliado con lo que realmente tenemos en las cuentas bancarias institucionales, tanto en el Caja Única como en las cuentas que se tienen en el Banco Nacional de Costa Rica.

- La suma total de los saldos de las cuentas debe ser igual al monto de EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO

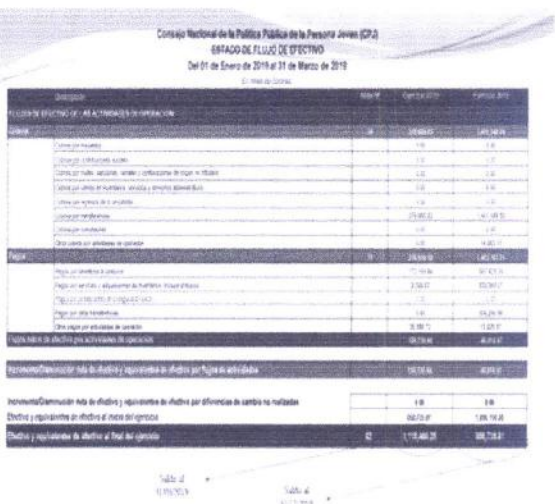
Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ)
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Del 01 de Enero de 2019 al 31 de Marzo de 2019

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

MINISTERIO DE [illegible] Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA
[illegible]

CONCILIACIONES BANCARIAS DE DICIEMBRE 2018 Y MARZO 2019

CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN
CONCILIACION BANCARIA
AL 31 DE DICIEMBRE 2018

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO EN LIBROS	SALDO EN BANCOS
B.N.C.R	24073-9	¢1.319.830,95	¢1.319.830,95
B.N.C.R	210900-7	¢ 500.000,00	¢ 500.000,00
TESORERÍA NACIONAL	73900011207601017	¢699.057.607,95	¢699.057.607,95
TESORERÍA NACIONAL	73911158021313659	¢244.707.372,40	¢244.707.372,40
TESORERÍA NACIONAL	73911158021338719	¢13.171.003,84	¢13.171.003,84
TOTAL		¢958.758.815,14	¢958.758.815,14

CONSEJO NACIONAL DE LA POLITICA PUBLICA DE LA PERSONA JOVEN
CONCILIACION BANCARIA
AL 31 DE MARZO DE 2019

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO EN LIBROS	SALDO EN BANCOS
B.N.C.R	24073-9	¢666.361,39	¢666.361,39
B.N.C.R	210900-7	¢ 500.000,00	¢ 500.000,00
TESORERÍA NACIONAL	73900011207601017	¢859.421.513,93	¢859.421.513,93
TESORERÍA NACIONAL	73911158021313659	¢244.707.372,40	¢244.707.372,40
TESORERÍA NACIONAL	73911158021338719	¢13.171.003,84	¢13.171.003,84
TOTAL		¢1.118.466.251,56	¢1.118.466.251,56

El estado del rendimiento financiero corresponde a los ingresos que recibió la institución ya sea por las transferencias, así como el superávit libre específico y los ingresos por concepto de donación de bienes, que en este caso no se realizaron donaciones, pero si la autorización recibida del Ministerio de Hacienda y de Casa Presidencial para autorizar el superávit libre para utilizar los recursos que se tenían pendientes lo cual se reporta en el estado de rendimiento financiero.

Menciona lo referente a los gastos de funcionamiento que tuvo la Institución durante el primer semestre e indica que en realidad los movimientos han sido muy pocos, solo por el hecho de no contar con el superávit libre contrajo un poco en cuando a los gastos que cuando se vea la ejecución presupuestaria al 30 de junio del 2019 se va a ver un comportamiento de bajo nivel de ejecución por ese principal motivo y señala que lo más importante es que al final del periodo se logró completar con la mayor cantidad de ejecución de los recursos.

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

- En este estado podemos observar todo tipo de ingresos que recibió la institución, ya sea por medio de transferencias corrientes, así como el uso presupuestado del superávit libre o específico y los ingresos que se obtuvieron por donaciones de bienes.

- También se presenta todo tipo de egresos o gastos, los cuales para cumplir el principio devengo el egreso o gasto se registra apenas ingresa la factura y no hasta que es cancelada.

- Todo tipo de egresos o gastos se pueden referenciar por gastos de funcionamiento, servicios, materiales y suministros y consumo de bienes, así como la depreciación de los bienes.

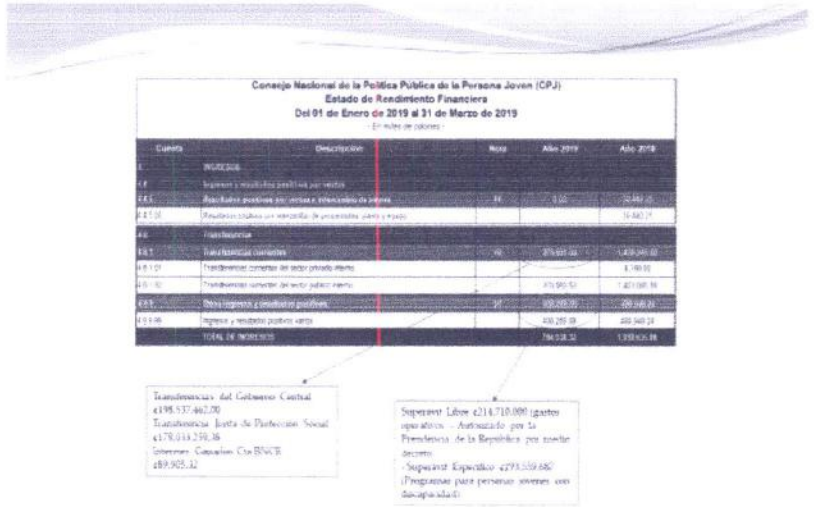

Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ)
Estado de Rendimiento Financiero
Del 01 de Enero de 2019 al 31 de Marzo de 2019
- En miles de colones -

Cuenta	Descripción	Nota	Año 2019	Año 2018
4	INGRESOS			
4.1	Ingresos y resultados positivos por ventas			
4.2.1	Resultados positivos por ventas e intercambio de bienes	14	0.00	10 440.21
4.2.1.01	Resultados positivos por intercambio de productos, partes y repuestos			10 440.21
4.3	Transferencias			
4.3.1	Transferencias corrientes	15	376 691.00	1 409 249.00
4.3.1.01	Transferencias corrientes del sector privado interno			8 749.00
4.3.1.02	Transferencias corrientes del sector público interno		376 691.00	1 401 000.00
4.9.1	Otros ingresos y resultados positivos	17	399 265.39	399 265.39
4.9.1.99	Ingresos y resultados positivos varios		399 265.39	399 265.39
	TOTAL DE INGRESOS		784 038.32	1 818 954.60

Transferencias del Gobierno Central
¢198.537.462,00
Transferencia Junta de Protección Social
¢178.013.250,36
Gobierno Canadien Cta BNCR
¢89.905,32

Superavit Libre ¢214.710.000 (gastos operativos - Autorizado por la Presidencia de la República por medio decreto
- Superavit Específico ¢279.559.680 (Programas para personas jovenes con discapacidad)

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA O BALANCE GENERAL

- Este estado contempla la situación real de la institución, en el se observa los activos, los pasivos y la cantidad de patrimonio con que cuenta la empresa.
- Para saber que dicho estado esta correcto, se debe cumplir con el principio contable: Activo = Pasivo + Patrimonio.
- En los activos se encuentran los corrientes y no corrientes, esto es lo que posee la institución.
- Los pasivos es lo que debe la institución.
- Patrimonio es con lo que cuenta la institución.

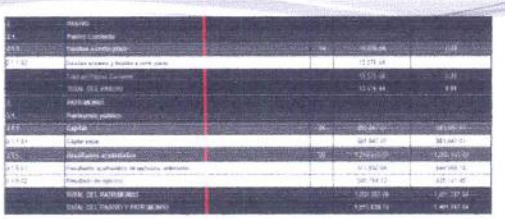

Doña Margareth indica que sobre el documento presentado no se tiene observaciones sin embargo agradece que las notas de los Estados Financieros puedan enviarse en el momento que se remiten los Estados Financieros, para poder tener una lectura general con las notas recibidas el día de hoy.

ACUERDO N°4: Se acuerda aprobar los Estados Financieros y la Balanza de Comprobación al 31 de marzo del 2019 del Consejo Nacional de Política Pública del Consejo de la Persona Joven, presentado por la Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas, para el cumplimiento

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) bajo los lineamientos de la Dirección Nacional de Contabilidad Nacional, Ministerio de Hacienda y acorde con los principios de eficiencia y transparencia en la gestión pública. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5 votos a favor en firme.

5.2. Aprobación de transferencia para la ejecución de los Proyectos de los CCPJ de Barva y modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad como superávit específico para los CCPJ de Zarcero y Heredia.

Don Diego indica que estos 3 proyectos habían quedado pendientes de la sesión pasada, porque se tenía que corregir un error en el proyecto de Barva en cuanto al presupuesto y en el caso de Zarcero y Heredia no se tenía el dato del superávit por lo que estas dos Municipalidades no habían respondido a la pregunta respecto al superávit que se tenían en sus Municipalidades respectivas y menciona que tres acuerdos muy puntuales, el primero tiene que ver con la autorización para utilizar el superávit específico que tiene el proyecto de la Municipalidad de Heredia, el segundo tiene que ver con la autorización de ese superávit específico en el proyecto presentado por la Municipalidad de Zarcero y el caso de Barva sería autorizar el presupuesto ordinario y el extraordinario, en este caso no se tiene superávit específico.

Don Diego solicita aprobar los dos primeros casos el de Heredia y Zarcero, a la espera de verificar los montos consignados en el proyecto de Barva.

Doña Margareth, para contextualizar menciona que de ahora en adelante va a participar en las sesiones de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven el Señor Luis Viceministro de Trabajo y se le informa que el Consejo de la Persona Joven realiza una transferencia de fondos a los Comités Cantonales de la Persona Joven que son los proyectos que se realizan y no se puede ahondar sobre los proyectos que presentan los Comités Cantonales, donde ellos tienen completa autonomía para poder formular e invertir los recursos en lo que los Comités Cantonales decidan y lo que esta Junta Directiva realiza es la aprobación de la transferencia de este recurso y dar un seguimiento, ya hay un criterio emitido para poder fiscalizar los fondos que se ejecuten en el marco

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA
COSTA RICA

que se estableció y señala que en la sesión anterior se aprobaron 68 transferencias y estas estaban pendientes, las cuales se procede a completar el día de hoy.

ACUERDO N°5: Revisado el proyecto por la coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad de Heredia como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡4 041 625.63 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 63 /100) para que sea incorporado en el proyecto denominado: "Activando la Juventud", para el año 2019. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Heredia, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Heredia. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5 votos a favor en firme.

ACUERDO N°6: Revisado el proyecto por la coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, se aprueba la modificación para el uso de los recursos que tiene la municipalidad de Zarcero como superávit específico para los CCPJ por un monto de ₡2.155.734,04 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 04 /100) para que sea incorporado en el proyecto denominado "Proyecto por las juventudes zarcereñas", para el año 2019. Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Zarcero, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Zarcero. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5 votos a favor en firme.

Se pospone el Acuerdo N° 7 referente a la transferencia del proyecto de la Municipalidad de Barva mientras se obtiene el dato requerido Don Diego indica que debido a que no se logró tener el dato del monto específico del Comité Cantonal de Barva.

5.3. Convenio con la JPS

Don Diego señala que este es un convenio muy importante para la Institución ya que la Junta de Protección Social ha solicitado año con año mediante un plan de proyectos que fue presentado

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA

por la Institución, posteriormente la Junta de Protección en su Junta Directiva autoriza la transferencia al Consejo de la Persona Joven, y posterior a esta autorización se tiene que firmar el presente convenio como requisito previo que pone la Junta de Protección Social. Señala que se ha estado trabajando en este convenio para afinar los detalles y es el que se propone a continuación:

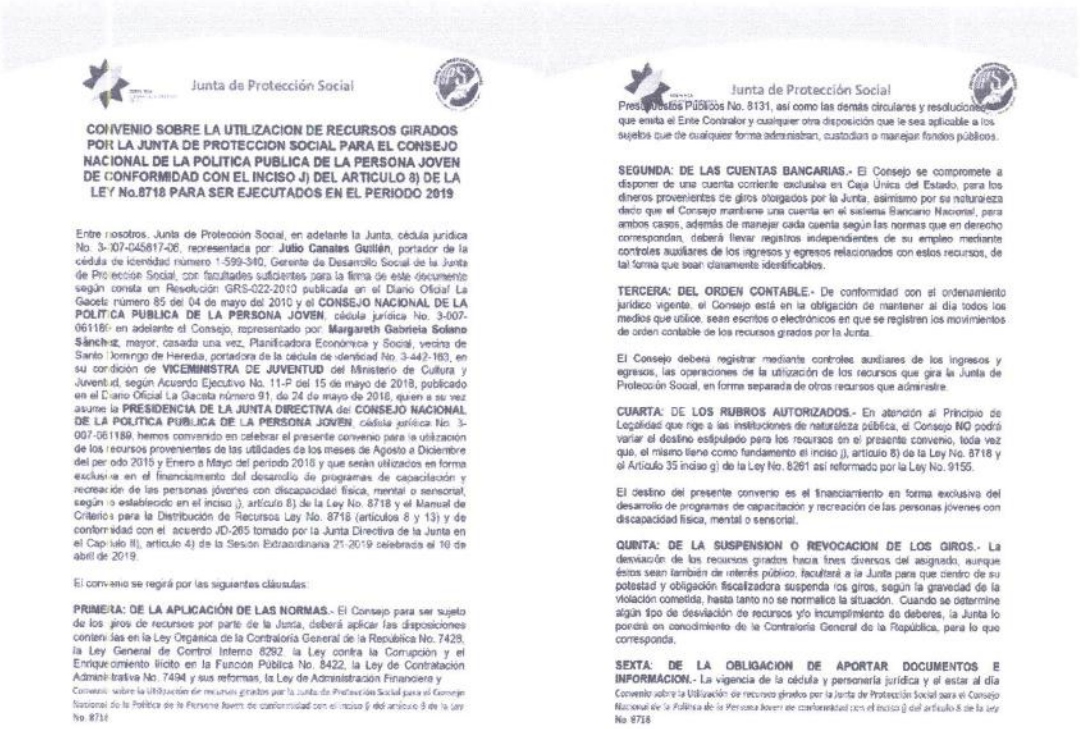

Junta de Protección Social

CONVENIO SOBRE LA UTILIZACION DE RECURSOS GIRADOS POR LA JUNTA DE PROTECCION SOCIAL PARA EL CONSEJO NACIONAL DE LA POLITICA PUBLICA DE LA PERSONA JOVEN DE CONFORMIDAD CON EL INCISO J) DEL ARTICULO 8) DE LA LEY No.8718 PARA SER EJECUTADOS EN EL PERIODO 2019

Entre nosotros, Junta de Protección Social, en adelante la Junta, cédula jurídica No. 3-007-045817-06, representada por **Julio Canales Guillén**, portador de la cédula de identidad número 1-599-340, Gerente de Desarrollo Social de la Junta de Protección Social, con facultades suficientes para la firma de este documento según consta en Resolución GRS-022-2010 publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 85 del 04 de mayo del 2010 y el **CONSEJO NACIONAL DE LA POLITICA PUBLICA DE LA PERSONA JOVEN**, cédula jurídica No. 3-007-061189 en adelante el Consejo, representado por: **Margareth Gabriela Solano Sánchez**, mayor, casada una vez, Planificadora Económica y Social, vecina de Santo Domingo de Heredia, portadora de la cédula de identidad No. 3-442-163, en su condición de **VICEMINISTRA DE JUVENTUD** del Ministerio de Cultura y Juventud, según Acuerdo Ejecutivo No. 11-P del 15 de mayo de 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 91, de 24 de mayo de 2018, quien a su vez asume la **PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA** del **CONSEJO NACIONAL DE LA POLITICA PUBLICA DE LA PERSONA JOVEN**, cédula jurídica No. 3-007-061189, hemos convenido en celebrar el presente convenio para la utilización de los recursos provenientes de las utilidades de los meses de Agosto a Diciembre del periodo 2018 y Enero a Mayo del periodo 2019 y que serán utilizados en forma exclusiva en el financiamiento del desarrollo de programas de capacitación y recreación de las personas jóvenes con discapacidad física, mental o sensorial, según lo establecido en el inciso j), artículo 8) de la Ley No. 8718 y el Manual de Criterios para la Distribución de Recursos Ley No. 8718 (artículos 8 y 13) y de conformidad con el acuerdo JD-265 tomado por la Junta Directiva de la Junta en el Capítulo III, artículo 4) de la Sesión Extraordinaria 21-2019 celebrada el 10 de abril de 2019.

El convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS.- El Consejo para ser sujeto de los giros de recursos por parte de la Junta, deberá aplicar las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No. 7428, la Ley General de Control Interno 8292, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No. 8422, la Ley de Contratación Administrativa No. 7494 y sus reformas, la Ley de Administración Financiera y

Convenio sobre la Utilización de recursos girados por la Junta de Protección Social para el Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven de conformidad con el inciso j) del artículo 8 de la Ley No. 8718

Junta de Protección Social

Presupuestos Públicos No. 8131, así como las demás circulares y resoluciones que emita el Ente Contralor y cualquier otra disposición que le sea aplicable a los sujetos que de cualquier forma administren, custodien o manejen fondos públicos.

SEGUNDA: DE LAS CUENTAS BANCARIAS.- El Consejo se compromete a disponer de una cuenta corriente exclusiva en Caja Única del Estado, para los dineros provenientes de giros otorgados por la Junta, asimismo por su naturaleza dado que el Consejo mantiene una cuenta en el sistema Bancario Nacional, para ambos casos, además de manejar cada cuenta según las normas que en derecho correspondan, deberá llevar registros independientes de su empleo mediante controles auxiliares de los ingresos y egresos relacionados con estos recursos, de tal forma que sean claramente identificables.

TERCERA: DEL ORDEN CONTABLE.- De conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, el Consejo está en la obligación de mantener al día todos los medios que utilice, sean escritos o electrónicos en que se registren los movimientos de orden contable de los recursos girados por la Junta.

El Consejo deberá registrar mediante controles auxiliares de los ingresos y egresos, las operaciones de la utilización de los recursos que gira la Junta de Protección Social, en forma separada de otros recursos que administre.

CUARTA: DE LOS RUBROS AUTORIZADOS.- En atención al Principio de Legalidad que rige a las instituciones de naturaleza pública, el Consejo NO podrá variar el destino estipulado para los recursos en el presente convenio, toda vez que, el mismo tiene como fundamento el inciso j), artículo 8) de la Ley No. 8718 y el Artículo 35 inciso g) de la Ley No. 8261 así reformado por la Ley No. 9155.

El destino del presente convenio es el financiamiento en forma exclusiva del desarrollo de programas de capacitación y recreación de las personas jóvenes con discapacidad física, mental o sensorial.

QUINTA: DE LA SUSPENSION O REVOCACION DE LOS GIROS.- La desviación de los recursos girados hacia fines diversos del asignado, aunque éstos sean también de interés público, facultará a la Junta para que dentro de su potestad y obligación fiscalizadora suspenda los giros, según la gravedad de la violación cometida, hasta tanto no se normalice la situación. Cuando se determine algún tipo de desviación de recursos y/o incumplimiento de deberes, la Junta lo pondrá en conocimiento de la Contraloría General de la República, para lo que corresponda.

SEXTA: DE LA OBLIGACION DE APORTAR DOCUMENTOS E INFORMACION.- La vigencia de la cédula y personería jurídica y el estar al día

Convenio sobre la Utilización de recursos girados por la Junta de Protección Social para el Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven de conformidad con el inciso j) del artículo 8 de la Ley No. 8718

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

Don Diego indica que el objetivo de este punto es solicitar la autorización de esta Junta Directiva para que doña Margareth Solano Sánchez, en su calidad de Presidenta de la Junte Directiva del Consejo de la Persona Joven, pueda firmar este Convenio.

Menciona que esta versión cuenta con el visto bueno de la Asesora Legal de la Junta de Protección Social y se ha venido revisando también con doña Grettel Arias.

ACUERDO N°7: Se acuerda autorizar a la Señora Margareth Solano Sánchez, en su calidad de Presidenta de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, para firmar el Convenios sobre la utilización de recursos girados por la Junta de Protección Social para el Consejo Nacional de Política Pública del Consejo de la Persona Joven de conformidad con el inciso j), del artículo 8) de la Ley No. 8718, para ser ejecutados en el periodo 2019. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5 votos a favor en firme

Don Diego informa que según lo indicado por la –Señora Jenny Vargas, Coordinadora de la Unidad de Promoción de la Participación, respecto al dato requerido para el proyecto de la Municipalidad de Barva no es posible tenerlo durante la presente sesión por lo que doña Margareth indica que se pospone este tema para la próxima sesión.

5.4 Nombramiento plaza Centro Cívico por la Paz de Heredia

Don Diego indica que este un puesto de suma importancia para la institución y en principio se había nombrado a una persona durante la Administración pasada, quien fungiera como directora Ejecutiva doña Natalia Camacho, se le comunicó, sin embargo esta persona renunció ya que le dieron otra oferta laboral y se volvió a nombrar a otra de las personas que estaba en la terna y también renunció Despues de este proceso indica que lo que se hizo fue retomar los oferentes que estuvieron propuestos, cuyo nuevo proceso tiene los siguientes resultados:

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

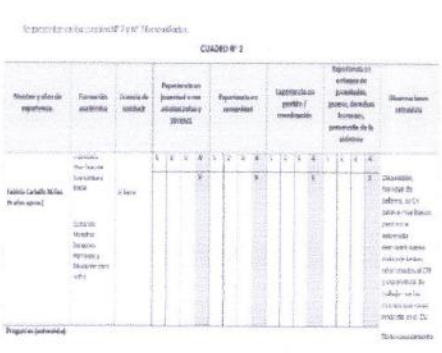

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA

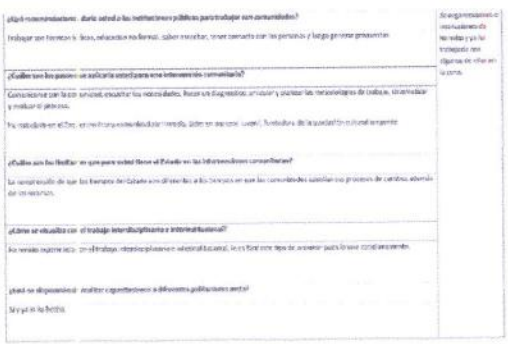

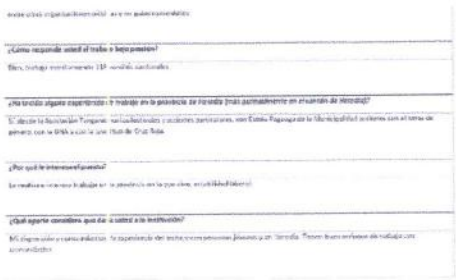

CUADRO Nº 3

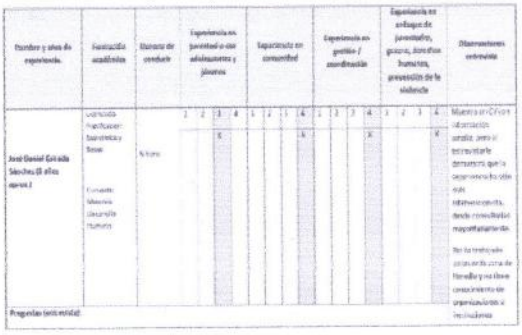

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA

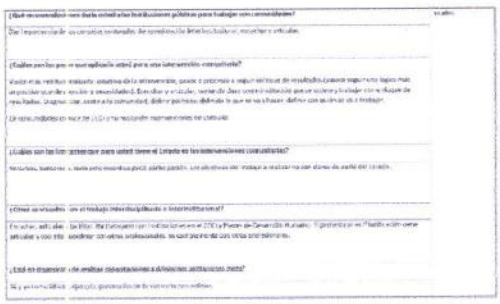

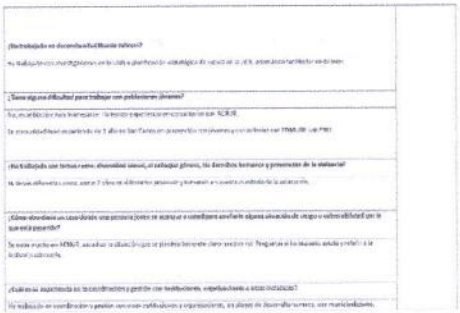

Tabla resumen

Nombre de la persona postulante	Calificación obtenida
[illegible]	34
[illegible]	33

Por la razón

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

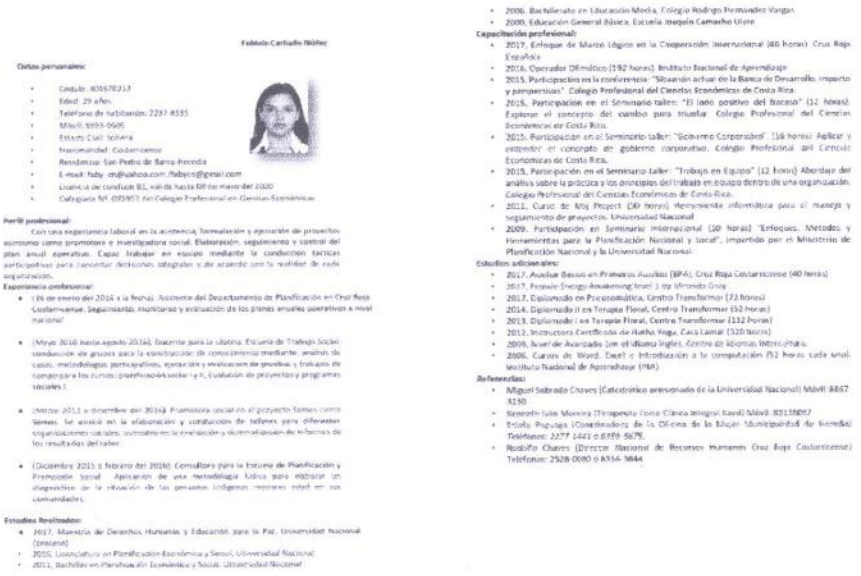

Fabiola Carballo Núñez

Datos personales:

- Cédula: 401970212
- Edad: 29 años
- Teléfono de habitación: 2237-8535
- Móvil: 8993-0505
- Estado Civil: Soltera
- Nacionalidad: Costarricense
- Residencia: San Pedro de Barva-Heredia
- E-mail: faby_cr@yahoo.com /fabypcs@gmail.com
- Licencia de conducir B1, vigente hasta 08 de mayo del 2020
- Colegiada N° 405907 del Colegio Profesional en Ciencias Económicas

Perfil profesional:

Con una experiencia laboral en la asistencia, formulación y ejecución de proyectos, asimismo como promotora e investigadora social. Elaboración, seguimiento y control del plan anual operativo. Capaz trabajar en equipo mediante la conducción técnicas participativas para concertar decisiones, integrales y de acuerdo con la realidad de cada organización.

Experiencia profesional:

- (16 de enero del 2014 a la fecha). Asistente del Departamento de Planificación en Cruz Roja Costarricense. Seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes anuales operativos a nivel nacional
- (Mayo 2016 hasta agosto 2016). Docente para la cátedra Escuela de Trabajo Social conducción de grupos para la construcción de conocimiento mediante, análisis de casos, metodologías participativas, ejecución y evaluación de pruebas, y trabajos de campo para los cursos: planificación social y II, Evaluación de proyectos y programas sociales I.
- (Mayo 2013 a diciembre del 2014). Promotora social en el proyecto Semen contra Semen. Se asistió en la elaboración y construcción de talleres para diferentes organizaciones sociales, asimismo en la ejecución y sistematización de informes de los resultados del taller.
- (Diciembre 2015 a febrero del 2016). Consultora para la Escuela de Planificación y Promoción Social Aplicación de una metodología lúdica para elaborar un diagnóstico de la situación de las personas indígenas migrantes intern en los comunidades.

Estudios Realizados:

- 2017. Maestría de Derechos Humanos y Educación para la Paz. Universidad Nacional (cursando)
- 2016. Licenciatura en Planificación Económica y Social, Universidad Nacional
- 2012. Bachiller en Planificación Económica y Social. Universidad Nacional
- 2006. Bachillerato en Educación Media. Colegio Rodrigo Fernández Vargas
- 2000. Educación General Básica. Escuela Joaquín Camacho Uline

Capacitación profesional:

- 2017. Enfoque de Marco Lógico en la Cooperación Internacional (40 horas). Cruz Roja Española
- 2016. Operador Ofimático (192 horas). Instituto Nacional de Aprendizaje
- 2015. Participación en la conferencia: "Situación actual de la Banca de Desarrollo, impacto y perspectivas". Colegio Profesional del Ciencias Económicas de Costa Rica.
- 2015. Participación en el Seminario taller: "El lado positivo del fracaso" (12 horas). Explorar el concepto del cambio para triunfar. Colegio Profesional del Ciencias Económicas de Costa Rica.
- 2015. Participación en el Seminario taller: "Gobierno Corporativo". (16 horas). Aplicar y entender el concepto de gobierno corporativo. Colegio Profesional del Ciencias Económicas de Costa Rica.
- 2015. Participación en el Seminario taller: "Trabajo en Equipo" (12 horas) Abordaje del análisis sobre la práctica y los principios del trabajo en equipo dentro de una organización. Colegio Profesional del Ciencias Económicas de Costa Rica.
- 2011. Curso de Ms Project (30 horas) Herramienta informática para el manejo y seguimiento de proyectos. Universidad Nacional
- 2009. Participación en Seminario Internacional (30 horas) "Enfoques, Metodos y Herramientas para la Planificación Nacional y Local", impartido por el Ministerio de Planificación Nacional y la Universidad Nacional.

Estudios adicionales:

- 2017. Auxilio Básico en Primeros Auxilios (BPA). Cruz Roja Costarricense (40 horas)
- 2017. Primeir (Inicio Awakening level 1 de Ultimate Crisis
- 2017. Diplomado en Psicosomática. Centro Transformar (72 horas)
- 2014. Diplomado II en Terapia Floral. Centro Transformar (52 horas)
- 2013. Diplomado I en Terapia Floral. Centro Transformar (112 horas)
- 2012. Instructora Certificada de Hatha Yoga. Casa Lamar (320 horas)
- 2009. Nivel de Avanzado (en el idioma Inglés. Centro de Idiomas Metrocultura.
- 2006. Cursos de Word, Excel e Introducción a la computación (52 horas cada uno). Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)

Referencias:

- Miguel Sobrado Chaves (Catedrático pensionado de la Universidad Nacional) Móvil: 8857 3190
- Kenneth Iglas Moreno (Terapeuta Floral Clínica Integral Kaeli) Móvil: 83138097
- Estela Pupuzas (Coordinadora de la Oficina de la Mujer Municipalidad de Heredia) Teléfonos: 2277 1441 o 8359 5679.
- Rodolfo Chaves (Director Nacional de Recursos Humanos Cruz Roja Costarricense) Teléfonos: 2528-0080 o 8354-3844

ACUERDO N°8: Se deja sin efecto el Acuerdo N° 64 tomado en la Sesión Extraordinaria N°206-2018, celebrada el 18 de abril de 2018, por cuanto la postulante no aceptó el nombramiento, según correo del 30 de abril de 2018 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO N°9: Vista y analizada la propuesta de nombramiento presentada por el Director Ejecutivo, señor Diego Zúñiga Céspedes, se avala el Nombramiento Interino de la señora Fabiola Carballo Núñez, cédula de identidad N° 4-0197-0212, en el puesto vacante N° 509555, clase Profesional de Servicio Civil 2, Especialidad Promoción Social, ubicado en el Centro Cívico para la Paz de Guararí-Heredia. Este Nombramiento Interino regirá a partir del 3 de junio del año 2019. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**.

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA

5.5 Solicitud de la Asesoría Legal del Consejo de la Persona Joven, referente a derogación de acuerdos 7 y 8 de la Sesión 225-2019.

Don Diego Zúñiga indica que en este punto estará presente el Señor Erick Sánchez, quien es parte del equipo de Asesoría Legal del Consejo de la Persona Joven.

Menciona que se refieren a dos acuerdos el 7 y 8 tomados durante la Sesión de Junta Directiva 225-2019, sobre un recurso de amparo que presentó el entonces Viceministro de Juventud, Don Ricardo Sánchez respecto a la no respuesta en la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Heredia y a continuación don Erick Sánchez detalla sobre la recomendación que se hace por parte de la Asesoría legal sobre los dos acuerdos en mención.

Don Erick Sánchez indica que básicamente en algún momento Don Ricardo le solicitó al Comité Cantonal de Heredia que presentara el proyecto en el tiempo que debía presentarlo, no obstante, nunca lo presentó, por lo que don José Ricardo por iniciativa propia, como Viceministro, no mediante acuerdo de Junta Directiva, entonces presentó un recurso de amparo.

Primeramente, al respecto se pidió que se le comunicara el recurso de amparo a los Comités Cantonales, cosa que no se considera de interés porque lo que no vale la pena presentarles el fondo del derecho de petición, a la Municipalidad por la no conformación, más bien lo que se sugirió es que debería haber un recordatorio por parte de la Unidad de Promoción de la Participación del CPJ, conformen el Comité en el plazo establecido. Al respecto don Diego menciona que este año fue enviado precisamente un Oficio a manera de recordatorio firmado por don su persona y Doña Margareth a todos los Comités Cantonales se volvió a reiterar una segunda vez.

Don Erick indica que básicamente ese acuerdo era dejar sin efecto la instrucción que se le dio a la Dirección Ejecutiva en los acuerdos 7 y 8 de la sesión ordinaria 225 -2019, según Oficios que se presentan a continuación:

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

San José, 10 de febrero del 2019
CPJ-AL-003-2019

Señor
Diego Zúñiga Céspedes
DIRECTOR EJECUTIVO
Consejo de la Persona Joven

Estimado señor:

Por este medio quisiéramos referirnos al acuerdo N°7 tomado en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven N°225-2019, realizada el día 15 de enero del 2019, que literalmente expresa:
"ACUERDO N°7: Se acuerda consultar a la Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, para saber cómo proceder con respecto a los costos, daños y perjuicios de la Resolución de la Sala Constitucional 2017019194 y hacer una propuesta a la Junta Directiva en la próxima sesión, de cuál es el accionar con relación a ese tema, 6 votos a favor. ACUERDO EN FIRME"

De conformidad con el acuerdo supra, hemos de indicar que el Recurso de Amparo fue presentado por el señor José Ricardo Sánchez Mena en su condición de Viceministro de Juventud, y no como parte del Consejo de la Persona Joven, toda vez que no hay un acuerdo de Junta Directiva comisionándolo para tal fin, por lo que no es competente el Consejo de la Persona Joven para presentar el libelo de ejecución de sentencia, correspondiendo esto al Viceministerio de Juventud, previa valoración de las costas, los daños y perjuicios ocasionados por la no respuesta de la Municipalidad de Heredia al entonces Viceministro de Juventud, tema de lo que trata la Resolución Constitucional 2017019194.

Atentamente

ERICK ARTURO SANCHEZ CERVANTES (FIRMA)

Lcda. Rosa Eugenia Castro Zamora
ASESORA LEGAL

Lic. Erick Sánchez Cervantes
ASESOR LEGAL

San José, 08 de febrero del 2019
CPJ-AL-002-2019

Señor
Diego Zúñiga Céspedes
DIRECTOR EJECUTIVO
Consejo de la Persona Joven

Estimado señor:

Procedemos a revisar el Acuerdo N°8 tomado en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven N°225-2019, realizada el 15 de enero del 2019, que literalmente expresa:
"**ACUERDO N°8:** Trasladar a la Dirección Ejecutiva para que pueda socializar esta Resolución de la Sala Constitucional 2017019194 con las Municipalidades y que conozcan esta Resolución de cara a lo que pueda suceder por no conformarse. Enviar a las Alcaldesas actuales, con copia a los Concejos Municipales, Comité Cantonal y copiar a la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**"

Es importante indicar que la resolución a la que hace mención dicho acuerdo, no se refiere a las consecuencias que puedan tener las municipalidades por la no conformación del Comité Cantonal, sino que se refiere al hecho de no dar debida respuesta como se consigna en la Constitución Política. En este caso, el señor José Ricardo Sánchez, presenta Recurso de Amparo contra la Municipalidad de Heredia, por no haber contestado diversos oficios que fueron remitidos a la Municipalidad, y que versaban sobre la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven, y la resolución constitucional se refiere expresamente al derecho de petición que fue violentado, pero no a la conformación.

En este sentido, no sería prudente remitir oficios a las municipalidades que no conformaron en tiempo Comités Cantonales de la Persona Joven según lo dispone la Ley N°8261 Ley General de la Persona Joven, tomando como base la resolución supra, porque no tiene que ver con la debida conformación, y podría crearse la idea de que se está dando prórroga o tiempo extra para que estas municipalidades que incumplieron el mandato legal, procedan a la conformación aun cuando el plazo legal ya pasó.

En espera de indicaciones, nos suscribimos atentamente:

ROSA EUGENIA CASTRO ZAMORA (FIRMA)

MAX ARTURO SANCHEZ CERVANTES (FIRMA)

Lcda. Rosa Eugenia Castro Zamora
ASESORA LEGAL

Lic. Erick Sánchez Cervantes
ASESOR LEGAL

ACUERDO N°10: Se acuerda dejar sin efecto el acuerdo número 7 tomado durante la sesión Ordinaria 225 de fecha 15 de enero del 2019, por cuanto la sentencia referida al recurso de amparo presentado por el Viceministro de Juventud de ese entonces, José Ricardo Sánchez Mena,

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

contra la Municipalidad de Heredia, no se hizo a título del Consejo de la Persona Joven, toda vez que no existe un acuerdo que sustente la acción presentada por lo que no es competencia de la institución hacer el cobro de costos daños y perjuicios resultantes de ese recurso. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**.

5 votos a favor en firme.

ACUERDO N°11: Se acuerda dejar sin efecto el acuerdo número 8 tomado durante la sesión Ordinaria 225 de fecha 15 de enero del 2019, sobre la instrucción dada a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven para socializar la Resolución de la Sala Constitucional 2017-019194, toda vez que la misma se refiere únicamente a la violación del derecho de petición y no a la no conformación de los comités cantonales de la Persona Joven en tiempo y forma según lo dispone el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**.

5 votos a favor en firme.

6. Correspondencia

6.1 Oficio CPJ-DE-344-2019 y Oficio AL-008-2019. Informe de Investigación preliminar-Resolución N° CPJ-DE-001-2019

Don Diego se refiere a la Investigación preliminar mediante Resolución N° CPJ-DE-001-2019, donde se designó al Señor Erick Sánchez los siguientes Oficios sobre este punto, así como el Oficio AL-008-2019, el Señor Erick Sánchez presenta el presente Informe referente Menciona que el acuerdo inicial se refiere a un estudio integral de puestos y no de un manual de puestos.

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA
0000316

País	
Acepto los términos aquí indicados	Acepto ( ) No acepto ( )
Firma[1]	

Términos y Condiciones

1. Resguardar la Base de Datos de la III Encuesta Nacional de Juventudes y darle un uso adecuado. Esta no podrá ser copiada, redistribuida, cedida, donada, prestada, facilitada ni enajenada por ningún medio, para usos de otras personas, instituciones u organizaciones sin el consentimiento del Consejo de la Persona Joven.

2. Usar la base de datos solamente para fines estadísticos, académicos o de investigación.

3. Presentar la información de manera agregada, en resguardo del principio de confidencialidad de las estadísticas de acuerdo a la Ley No7839 del Sistema de Estadísticas Nacionales.
4. Colocar la referencia de la fuente de información de cualquier libro, artículo, documento de conferencia, tesis, disertaciones, informes u otras publicaciones o informes que se elaboren a partir de estos datos, en los siguientes términos: ***Fuente: Consejo de la Persona Joven, III Encuesta Nacional de Juventudes, 2018.***

[1] Puede firmar en formato digital. Adjuntar copia de documento de identificación: cédula de identidad, cédula de residencia, pasaporte.

CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA

Pag 7

ASESORIA LEGAL
Expediente N°. DAF-AL-IP-001-2019

06 de marzo 2019

Señor
Diego Zúñiga Céspedes
Director Ejecutivo
Consejo de la Persona Joven
Presente

De conformidad con su solicitud entregada a través de la Resolución N° CPJ-DE-001-2019 de las siete horas del once de enero de 2019, por medio de la cual se me nombra órgano de investigación preliminar unipersonal, para investigar las razones por las cuales aparentemente no se ha cumplido con el acuerdo N° 04 de la Sesión Ordinaria 127-2015 del día 27 de mayo de 2015 en la que literalmente se indica:

"Acuerdo 04: Autorizar a la Dirección Ejecutiva para iniciar en el Consejo de la Persona Joven (sic) el proceso de solicitud de Estudio Integral de Puestos de todos los servidores"

Procedo a rendir informe de investigación Preliminar solicitado, basado en los siguientes hechos:

RELACIÓN DE HECHOS:

1. Que mediante DE 293-2015 de fecha 31 de marzo de 2015, la entonces Directora del Consejo Nacional de Política Pública del Consejo de la Persona Joven (en adelante Consejo de la Persona Joven), Natalia Camacho Monge, solicita a la Junta Directiva del Consejo, autorización para iniciar un Estudio Integral de Puestos de los servidores pertenecientes a la institución.
2. Que mediante acuerdo N°04 de la Sesión Ordinaria 127-2015 celebrada el día 27 de mayo de 2015, se autoriza por parte de la Junta Directiva del Consejo se proceda conforme a la solicitud de la Dirección Ejecutiva.
3. Que mediante oficio DE- 409-2015 de fecha 06 de julio de 2015 se le comunica al señor Hernán Rojas Angulo, Director General de Servicio Civil, el acuerdo N°04 de la Sesión Ordinaria 127-2015 y se le solicita se indique el procedimiento a seguir para realizar el Estudio.
4. Que mediante oficio DE 447-2015 de fecha 14 de agosto de 2015, dirigido a Nivia Barahona, Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud, se le solicita coordinar por recomendación de la Dirección de Servicio Civil, coordinar el proceso de estudio integral de puestos.
5. Que mediante oficio MCJ-GRH-1362-2015 de fecha 21 de agosto de 2015, suscrito por la Sra. Rocsbones Villegas, Gestora Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud, responde a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, el oficio DE-447-2015 y señala expresamente que: " 1. Por contar el Consejo de la Persona Joven con una Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos Asesinar registrada por la Dirección General de Servicio Civil, la cual está a cargo de la Sra. Rocío Guzmán Fajardo, esta la Enacionada quien debe remitirnos el estudio para nuestra revisión, observaciones y refrendo correspondiente [...]"
6. Que mediante oficio DE 482-2015 de fecha 09 de setiembre de 2015 se instruye a la servidora Rocío Guzmán Fajardo, encargada de Recursos Humanos del Consejo de la Persona Joven, para que inicie el estudio integral de puestos de los servidores que trabajan para la institución, de conformidad con lo que indica el oficio MCJ-GRH-1362-2015 de fecha 21 de agosto de 2015, de la Gestora Institucional de Recursos Humanos del Ministerio.
7. Que mediante oficio UAF-GRHA-060-2015 de fecha 22 de setiembre de 2015, la Licenciada Guzmán Fajardo en respuesta al oficio DE-482-2015, indica que: " Previo a iniciar el estudio integral de puestos, solicito muy respetuosamente se me facilite el Acuerdo de la Junta Directiva en donde dicho Órgano Colegiado apruebe que se lleve a cabo el mismo, e igualmente una justificación del por qué dicho estudio, ya que estas sesión los fundamentos, puntos o aspectos en que se fundamentarán el estudio mismo y a su vez el informe en que se plasme la situación encontrada y las recomendaciones del caso. Igualmente, es necesario y muy importante, solicitar muy respetuosamente el que se persona emita una comunicación a todo el personal informando del inicio del estudio de manera que todos cuenten con la información y se pueda obtener toda la colaboración que esta Oficina requerirá para realizar el trabajo."
8. Que mediante oficio DE-524-2015 del día de octubre de 2015 remitido a la Licenciada Guzmán Fajardo, la Dirección Ejecutiva le remite el acuerdo tomado en Junta Directiva en el cual se aprueba realizar el estudio y se le indica que la justificación del estudio Y...) responde a una necesidad institucional identificada con su ingreso al Consejo de la Persona Joven, razón por la cual se solicitó la autorización por parte de la Junta Directiva. "
9. Que Mediante correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2015, la Licenciada Natalia Camacho le solicita a la encargada de Recursos Humanos le informe como se encuentra el estudio integral de puestos.
10. Que el día 09 de diciembre de 2015, la señora Guzmán Fajardo le responde a la Licenciada Camacho Monge que no ha logrado avanzar con el tema, particularmente por el volumen de trabajo que ella tiene, pero que, no obstante, se apersonará a retomar el tema, redactando las consideraciones recomendando los formularios que el personal deberá de llenar y coordinará con el señor Roberto Jara, funcionario del Ministerio de Cultura y Juventud
11. Que mediante Circular N° CPJ-011-2015 de fecha 09 de diciembre de 2015, se comunica a todo el personal que la Dirección Ejecutiva fue autorizada por la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven para llevar a cabo el Estudio Integral de Puestos solicitado.
12. Que mediante Correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2015, la Licenciada Rocío Guzmán Fajardo le comunica a todo el personal del Consejo de la Persona Joven, que ha sido designada para realizar un Estudio Integral de Puestos, para lo cual en primera

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

instancia se requiere contar con la colaboración de los funcionarios llenando el Formulario de Análisis de acuerdo a las instrucciones que la misma funcionaria señala en su correo.

13. Que con fecha 11 de enero de 2016, la servidora Guzmán Fajardo remite un correo en el que comunica a los servidores del Consejo de la Persona Joven que se amplía el plazo de entrega de los formularios en razón de que la fecha en que se comunicó a los funcionarios (diciembre de 2015) fue demasiado corta dado las vacaciones colectivas que debían tomar los funcionarios públicos.
14. Que paralelo a esta situación se tiene que la Junta Directiva aprobó la petición de la Dirección Ejecutiva para la reasignación y recalificación de los servidores Gustavo Rodríguez Jiménez, José Antonio Mora Valverde y Michael Barrantes Bonilla.-
15. Que el 10 de marzo de 2017, la Licenciada Guzmán Fajardo remite el informe UAF-GIRHA-001-2017 dirigido a la Licenciada Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas información acerca de las recalificaciones de los compañeros Rodríguez Jiménez, Mora Valverde y Barrantes Bonilla.-
16. Que en la Sesión Ordinaria N° 190 -2017 celebrada el día 26 de julio de 2017 la servidora Marisol Brenes en una exposición a los miembros de la Junta Directiva señaló que " del estudio integral, (sic) que se ocuparía otra sesión completa para analizarlo porque en realidad es un tema muy complejo que desde que llegaron al CPJ se habló de la posibilidad de hacer un estudio integral con el Ministerio de Cultura y Juventud, directamente con la Gestión Institucional de Recursos Humanos donde hay un proceso de acomodo, cambios de funciones de algunos compañeros, cambio de unidades de un lugar a otro, y la idea es hacer una reestructuración completa por antes hacer una evaluación integral es muy importante que cada pieza este (sic) ubicada en su lugar porque si no en lugar de beneficiar podemos más bien afectar a algún funcionario.
17. Que en Sesión Ordinaria N° 195-2017 celebrada el día 27 de septiembre de 2017, el directivo Jonathan Brenes Ibarra, señaló que hace unas meses se solicitó que se hiciera un estudio de puestos sobre las labores que realizan algunos funcionarios del CPJ
18. Que en la Sesión Ordinaria N° 196-2017 celebrada el día 06 de noviembre de 2017, la señora Natalia Camacho en su condición de Directora señala que " los estudios integrales de puestos tienen cosas positivas y algunas otras muy riesgosas para el mismo funcionario que está dentro de la institución, en mi caso en el CPJ es una institución que tuvo un historiador como Administrador Financiero, con esto quiero decirles que en un estudio integral de puestos tendríamos que empezar a reconocer la idoneidad (sic) cada uno de los puestos y carreras que son atinentes a esos puestos, eso es un factor de riesgo que siempre tenemos que medir con esto, el segundo punto es que es muy importante que nosotros tengamos claro, que el estudio integral de puestos es una medida que la institución cuenta con los recursos para poder enfrentar las implicaciones que podría tener este estudio integral de puestos , nosotros tenemos casos muy complejos dentro del Consejo de la Persona Joven que tenemos que alejar (sic) los casos con mucha cautela, en protección y beneficio de los mismos funcionarios porque es una institución bastante compleja en materia de Recursos Humanos y creo que lo diga dentro que tiene una persona de relaciones internacionales haciendo labores de Promoción Social y eso es un tema muy complicado, tenemos un Administrador de negocios haciendo funciones de promoción social , tenemos personas sin estudio universitario ejerciendo también labores similares a profesionales . Entonces cuando nosotros nos reunimos con Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud hace más o menos en abril (sic) nos dicen los humanos lo que nos sugiere a nosotros es que hagamos un estudio caso por caso dado la

complejidad del tema, hay complejidad en todos los sentidos, uno en el tema de la profesión y atinencia de la profesión para el cargo que el funcionario desempeña, por ejemplo un puesto como el de Michael que él es un auxiliar contable, en razón de recalificarlo y que nos lleve a un contador que es lo más probable eso dejaría en desventaja al auxiliar contable, porque resulta que Michael no tiene el título de universidad que lo acredite como contador aunque tenga la experiencia, es decir, tenemos que ir uno por uno para medir y ver las condiciones en las que que se encuentran cada una de las personas , en eso hemos estado trabajando desde los casos menos complejos de gente que necesita recalificación y reasignación de funciones que tienen los mismos requisitos y nada más de hacerlo como ya lo hicimos con tres personas (...) después de ahí viene una segunda tanda de análisis de recursos humanos de personas que tienen puestos de profesional I que pueden pasar a un puesto profesional 2 y uno que para mí es importante, satisfies le den seguimiento a esto muchos técnicos que tienen funciones de profesional y esos son temas muy delicados, entonces vamos avanzando con eso el estudio caso por caso veríais casos complejos, eso es como un resumen para que Marisol profundice ya en las sesiones que vienen en relación con ese tema en la segunda parte de esto que es dentro de 15 días"
19. Que en Sesión Ordinaria N° 197 -2017 celebrada el día 22 de noviembre de 2017, la servidora Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo de la Persona Joven, presenta y expone a los señores miembros de la Junta Directiva algunos aspectos relacionados con las plazas de los funcionarios del Consejo de la Persona Joven y como corolario a lo anterior, la Dirección Ejecutiva solicita: "(...) que se desestime el acuerdo de hacer un estudio integral de puestos y en su ver (sic) se haga un estudio individual, para no perjudicar a los compañeros que se encuentran en situaciones especiales"
20. Que en esa misma sesión se da por conocido y se acuerda discutir el asunto la siguiente sesión
21. Que a pesar de haber conocido la petición de la Dirección Ejecutiva de dejar sin efecto el estudio integral de puestos, después de la Sesión Ordinaria N° 197 -2017 celebrada el día 22 de noviembre de 2017, no se retomó más el tema, por parte de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven.
22. Que mediante Acuerdo N° 5 de la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven celebrada el 18 de diciembre de 2018, se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva para que: " nombre un (a) funcionario (a) del Consejo de la Persona Joven para que realice una investigación preliminar de la funcionaria Rocío Guzmán Fajardo por el incumplimiento del acuerdo N° 4, tomado en la Sesión Ordinaria N° 127-2015 de fecha 27 de mayo del 2015"
23. Que mediante correo electrónico de fecha 2019 se solicita a la servidora Guzmán Fajardo remitir el cuestionario elaborado por el Organo de Investigación Preliminar
24. Que la servidora Guzmán Fajardo responde mediante correo electrónico las consultas del Órgano de Investigación Preliminar, detallándose de la siguiente manera:

"1. De acuerdo a su experiencia, existe a nivel normativo plazos mínimos o máximos para realizar un estudio integral de puestos. Es decir, existen normas, resoluciones o directrices por parte de la Dirección de Servicio Civil para realizar este tipo de estudios. R/Con relación al tema de estudios integrales de puesto, en realidad no conocemos una normativa específica propia para este tipo de estudios, emitida por la Dirección General de Servicio Civil (DGSC), donde se establezcan los pasos a seguir, o los plazos mínimos o máximos a cumplir para realizarlos. Se hace una mención en el Reglamento del Estatuto de Servicio Civil (RESC), en el artículo 130, cuando se dispone en el párrafo tercero de dicho artículo que *". En los casos en que en alguna institución, o dependencia de ésta, se esté*

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

efectuando se a reorganización aprobada según los términos del artículo 47 del Estatuto de Servicio Civil, o como producto de aquella un estudio integral de puestos, no procederá el trámite de solicitudes de reasignación ni de pedimentos de personal".

Cabe agregar, que en realidad mi experiencia de trabajo en el tema de estudios integrales ha sido muy poca. A mi entender un estudio integral de puestos se genera como parte, o a partir de un estudio de reestructuración producto de un cambio en la institución, en sus procesos, productos, organización, proceso que debe estar autorizado por el MIDEPLAN, y un poco se remonta al proceso de reestructuración que se tuvo en la institución por el año 1998, siendo Ministerio Nacional de Juventudes. Pero en este proceso esta servidora, por motivos de mi estado en aquel tiempo (embarazo), en realidad no participé de lleno en el proceso, en el que sí tuvieron una participación más activa y directa don Ricardo Robles Jiménez, ex funcionario de la institución, y la señora Rosa Castro Zamora, Asesora Legal del Consejo. Incluso, en aquel proceso hubo una participación muy de lleno de la Fundación que tenía en aquel tiempo el Servicio Civil, que se encargaba de llevar a cabo estudios de este tipo. Producto de ese proceso de reestructuración, se dio un estudio de puestos y se generó un Manual Institucional de Clases del Movimiento Nacional de Juventudes (Resolución 193-165-98 del 11-11-1998). Según dispone el artículo 105, inciso a) del RSSC, una reestructuración es: *"...Cambio que afecta a puestos o clases al variarse la estructura ocupacional de una serie, o la conformación de una clase y que tiene los mismos efectos de una reasignación, excepto en que corresponde tal como se indica en el Artículo 111 de este Reglamento"*. Se tenía como parte de la normativa, la Resolución DG-038-98, del 13 de abril de 1998, y el Decreto Ejecutivo 25592-MP del 15-11-1998.

2. Ha tenido acompañamiento por parte de la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud en este proceso? R/ En referencia al proceso de un estudio integral de puestos que fue solicitado mediante oficio DE 482-2015 del 09-09-2015, suscrito por la Directora Ejecutiva a ese momento, Sra. Natalia Camacho Monge, esta oficina solicita ayuda sobre los pasos a seguir al Proceso de Gestión de la Organización del Trabajo del MCJ, de la Gestión Institucional de Recursos Humanos (GIRH) del Ministerio de Cultura y Juventud, dado que esta Gestión cuenta con una Gestora que está facultada por el Servicio Civil para llevar a cabo los procesos de la gestión de Recursos Humanos del MCJ, y en razón de ello esta oficina, al ser una oficina auxiliar de esta Gestión, debe coordinar los procesos de trabajo con dicha GIRH, siendo esta el superior técnico. Se conversa con el Sr. Roberto Jara, coordinador del Proceso de Organización del Trabajo, quien guía un poco sobre los pasos a seguir para el estudio, de lo cual se informa a la Dirección Ejecutiva mediante oficio UAF-GIRH-060-2015 del 22-09-2015. Se contaba con la disposición para el acompañamiento de parte de ese Proceso.

3. Podría indicarnos la fecha de inicio del estudio integral de puestos de conformidad con la Circular CPJ-DE-017-2015. R/ En realidad esa Circular no la recuerdo, y tampoco la he podido obtener de los registros que tiene esta oficina. De parte de esta oficina se solicitó a la Dirección Ejecutiva que remitiera una Circular al personal informando que se daría inicio al estudio integral, esto como parte también de lo indicado por don Roberto que se debía realizar. A inicios del de diciembre del 2015, no se había dado esa comunicación y ante la consulta hecha por la Dirección Ejecutiva en diciembre del 2015, se me indica que se va a emitir la circular, y a su vez, en fecha 10 de diciembre del 2015, esta oficina remite un correo al personal en mención donde se les da inicio al estudio, y se les solicita presentar cierta información que era requerida. Se les pide llenar un Formulario de Análisis, indicando las tareas que realiza cada persona en el puesto, tareas reales independiente de las que dispone la clase de puesto que ocupan. El mismo debía contar con la firma del Superior Inmediato. Se

les dio un mes de tiempo para la entrega, pero posteriormente se amplió un poco el plazo (al 18 enero 2016).

4. Podría indicarnos –en caso de que el mismo fuera finalizado, la fecha en que concluyó y los resultados arrojados del estudio. R/ El estudio no se concluyó.

5. Recibió usted por parte de las coordinadoras de la Unidades que conforman el CPJ, los estudios de sus subalternos. En caso de que su respuesta sea negativa, podría indicar las razones por las cuales no hubo tan recepción de la documentación o cuál fue el seguimiento que le dio al mismo. R/ En el correo que se le remite al personal indicando que se llevaría a cabo el Estudio, se les pide llenar un Formulario de Análisis con las tareas que realizan, y se les pide que una vez lleno lo remitan a esta oficina con la firma de su superior inmediato, y que también lo remitan en forma digital para el análisis que correspondiera hacer. Se recibe algunos formularios de parte de algunos funcionarios, muy pocos, y solamente algunos contaban con la firma del superior inmediato. En forma verbal, y en algún caso por escrito, se les indica que debían presentarlo pero con la firma del superior inmediato. Para el momento en que se dispuso la entrega de los formularios, se recibe de parte de uno de los coordinadores el citado formulario de su colaborador, con las debidas firmas, únicamente. Otro que contaba también con todas las firmas, fue enviado por el servidor. Varios meses después (finales de setiembre 2016), se recibió unos formularios más de parte de otro coordinador, que fueron entregados en mi mano, solo los formularios firmados. No se recibieron más. En fecha 5 de setiembre del 2016, se me llama a reunión en la Dirección Ejecutiva, ya que se quería retomar el tema del estudio. Me indican la Directora en esa reunión que tiene los formularios que recibió del personal que debe ella firmar, pero que tiene algunas dudas en relación con las tareas que indican las personas servidoras, pues consideran que no se están anotando las tareas que realmente se hacen. Se le indica que ante ello, y la necesidad de que se entreguen a esta oficina los formularios, lo procedente es reunirse con sus colaboradores y manifestarles la situación, a lo cual responde que así haría. No se reciben más formularios, y no se conocen las razones, ya que en el mes de diciembre 2016 la Dirección Ejecutiva consulta como va el estudio, pero se indica nuevamente, en forma verbal, que no se cuenta con toda la información (los formularios con las tareas). Posteriormente, se retoma el tema hasta el año 2017, más específicamente en el mes de marzo del 2017.

6. En caso de que haya habido una suspensión del estudio integral de puestos, podría indicar cuáles fueron los motivos por los cuales no se pudo concluir dicho estudio. Favor aportar documentos físicos, directrices, correos u órdenes superiores) que le indicaran de forma expresa no continuar con el Estudio Integral de Puestos. R/ Inicialmente, no se contó con la información que se requirió al inicio, sea, los formularios de análisis que debía llenar cada persona servidora, y de los que se recibió, algunos no tenían la firma del superior inmediato como se requería y se había solicitado. Un Estudio integral es o implica, un análisis de la totalidad de los puestos de una entidad pública, ministerio u otro órgano, o de una o varias de sus dependencias, y se puede realizar cuando producto de una reestructuración, ocurran cambios en la mayoría de los puestos. En marzo del 2017 que se retoma nuevamente el tema del estudio, con la llegada de la señora Maxiol Brenes Jiménez, mi superior inmediata, se lleva a cabo una reunión con la Gestora Institucional y la Gestora de Personal del MCJ, doña Nivia Barahona y doña Xinia Salazar respectivamente, junto con la Dirección Ejecutiva en su momento, doña Natalia Camacho, y esta servidora, esto el 21/03/2017. De esta lo conversado en esta reunión, la Dirección Ejecutiva junto con la Coordinadora de la Unidad de Administración, tomaron la decisión de que ante la posibilidad de cambiar una ubicación a los y las funcionarias que no cuentan con un perfil más acorde ante una posible modificación de puestos producto de un estudio integral, ante la indicación de que era más prudente estudiar algunos casos individuales y posteriormente retomar otros más complejos,

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

y ante el hecho de que el acuerdo que se había emitido por la Junta Directiva para autorizar el estudio integral ya había sobrepasado un ciclo presupuestario, y requería derogarse y/o actualizarse, para poder seguir con el estudio; ante el hecho de la conveniencia de estudiar caso individuales por medio de una renuncia; decidí exponer a la Junta Directiva el *estado actual de las personas funcionarias de las diferentes unidades*, y lo conversado en la reunión citada, lo cual inician desde el mes de julio del 2017. Igualmente, en noviembre del 2017 la Dirección Ejecutiva y la Coordinadora de la Unidad de Administración, trataron el tema más ampliamente en la sesión del 22 de noviembre del 2017, N° 197 2017. Ahí, según me comentaron y posteriormente doña Marisol Brenes, ella incluso presentó un cuadro de cada uno de los puestos de los funcionarios (as), donde se le explicó a la Junta Directiva la situación actual y la gestión realizada por cada funcionario. Y se le solicita al órgano colegiado, por parte de la Directora Ejecutiva, se desatine el acuerdo de hacer un estudio integral de puestos, y que se haga un estudio individual para no perjudicar a los funcionarios que se encuentran en situaciones especiales. Esto, siguiendo las recomendaciones dadas también por doña Nidia y doña Xinia en la revisión sostenida en marzo del 2017. Por todo lo anterior, no se continuó con el estudio integral. Pero se dieron acciones en favor de mejorar la carrera administrativa de personas servidoras del Consejo en distintas unidades.

7. Por último, de conformidad con sus funciones y carga de trabajo usted considera que requiere más acompañamiento para realizar este tipo de trabajo u otros relacionado con su labor como encargada de la oficina de Recursos Humanos. R/ Muy humildemente he de reconocer que en la gestión de recursos humanos cada día el trabajo es de mayor responsabilidad, de mayor complejidad, y en realidad no se cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo un trabajo todavía más eficiente, e incluso, realizar algunas actividades que por el día a día, y la cantidad de trabajo no se logra. Es importante y muy necesario modificar la reglamentación interna con la cual se supone corresponde brindar asesoramiento en RH. Se requiere contar con mucho acompañamiento de la parte legal, para la interpretación y aplicación de las leyes y normativa que es tan compleja. Se requiere dedicar muy poco tiempo a tareas que no logra cumplir en ocasiones por falta de tiempo, porque el día a día consume en registro, respuesta a correos, atención de llamadas, consultas, otros. En realidad, si se requiere mucha colaboración sobre todo como indico, en la parte de reglamento interno y ayuda tanto de una persona que colabore en las tareas, y de la parte legal bastante más. Es mucho lo que se debería estar leyendo para estudio, pero no se logra como se requiere. Se requiere normativa interna actualizada."

25.- Que en el trámite se han respetado las prescripciones de ley.

SOBRE EL FONDO:

Origen de la Investigación: La investigación solicitada por la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven tiene como propósito investigar las razones por las cuales la encargada de Recursos Humanos del Consejo de la Persona Joven, Rocío Guzmán Fajardo, no concluyó el Estudio Integral de Puestos, el cual fuere autorizado por la Junta Directiva del Consejo en el acuerdo 5.14 de la Sesión Ordinaria 127 2015 celebrada el día 27 de mayo de 2015.

Importancia de la Investigación: Determinar las causas por las cuales no se cumplió a la

fecha de hoy con la tarea encomendada por la Dirección Ejecutiva de la Institución y las eventuales responsabilidades que acarrea ese incumplimiento a la luz del Reglamento Autónomo de Servicios del Consejo de la Persona Joven.

Metodología empleada: La investigación se realiza a través de la prueba documental recabada, asimismo se tuvo que conformar un expediente con base en diferentes documentos encontrados. Asimismo, se tuvo acceso a ciertos correos electrónicos que facilitaron información relacionada con el caso.

Se prescindió de la entrevista habitual sustituyéndose esta por un cuestionario a la servidora involucrada mediante correo electrónico, la cual fue respondida de la misma manera por la señora Guzmán Fajardo.

De igual manera, la Jefatura Inmediata de la servidora Guzmán Fajardo, Licenciada Marisol Brenes Jiménez, facilitó copias de las principales actas de Junta Directiva que dan cuenta de las razones por las cuales no concluyó el estudio.

Problemas Identificados en la Investigación: Como resultado de la investigación, se identificaron algunas debilidades tales como:

- Carencia en el manejo documental: La información no se encuentra centralizada, razón por la cual la búsqueda de documentos relacionados con el tema, ha sido sumamente difícultoso. Parte de esta situación se debe por un lado a la falta de un funcionario que lleve y archive los documentos de cada una de las Unidades que conforman el Consejo de la Persona Joven. Aunado a eso, debe recordarse que la Dirección Ejecutiva careció hasta hace poco de una persona con la experiencia y disciplina laboral necesarias para mantener un orden documental a nivel del archivo de oficios de la Dirección Ejecutiva, situación que ha ido mejorando con la incorporación definitiva de la señora Xinia Duarte. No se omite indicar que algunos de los documentos recabados no vienen firmados o son simples copias, lo que implica que los mismos se utilizan como referencia y no como una prueba documental en todo el sentido de la palabra.
- La falta de seguimiento por parte de las partes involucradas. El tema que nos ocupa, surge de una petitoria por parte de la Dirección Ejecutiva a los señores Miembros de la Junta Directiva, que da como resultado el acuerdo N° 4 de la Sesión Ordinaria 127 2015 celebrada el día 27 de mayo de 2015.No obstante ello, se denota (por el tiempo transcurrido entre la solicitud para hacer el estudio, la autorización y la ejecución) que ha transcurrido demasiado tiempo, pero aunado a ello, el responsable de información para determinar los avances no ha sido constante por parte de quienes tienen la tarea de hacer cumplir los acuerdos. Por ende, se nota que a nivel de Junta Directiva, no existe un control de ejecución de acuerdos con plazos razonables para su cumplimiento. De igual manera, la Dirección Ejecutiva conjuntamente con los coordinadores de las Unidades como responsables del personal deben establecer las prioridades de trabajo, de tal modo que cuando se solicita un acuerdo como el que nos ocupa en esta investigación, se establezcan plazos, prioridades y además se brinde el apoyo necesario para lo o las personas que deban realizar determinada tarea puedan cumplirla sin dilatar demasiado el cumplimiento de la misma.
- Un tercer problema detectado se refiere a que este tipo de solicitudes surgen como la mayoría de las cosas en la administración pública- de las necesidades de la institución, pero que no necesariamente llevan implícita una metodología para su realización. En

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA

otras palabras, se desprende del estudio de los documentos que se tienen en poder de este órgano de investigación unipersonal, que la solicitud de un estudio integral surge de la necesidad de mejora de las condiciones laborales de los servidores del Consejo, desde el punto de vista salarial y de responsabilidades, empero, un estudio de esta naturaleza se fundamenta no solamente desde el punto de vista de la mejora de las condiciones del personal sino que conlleva de manera implícita una reorganización administrativa, y que la misma puede tener efectos en dos vías sobre el personal: Mejoras en sus condiciones al poder optar por puestos de mayor rango dentro del escalafón del manual de clases anchas del Servicio Civil, o por el contrario, establecer que determinados funcionarios no están capacitados para realizar ciertas tareas, y deben por el contrario, deben sufrir una transformación de su perfil laboral en detrimento de sus condiciones salariales.

- Otro problema detectado en la presente investigación es la falta de metodologías y manuales para efectuar este tipo de estudios, que suponen un análisis científico para su elaboración. Si bien no se tiene incidencia de que existan los mecanismos adecuados para realizar este tipo de procesos. Como si fuera poco, no se tiene evidencia de capacitación en este tema a la persona encargada de Recursos Humanos, tal y como ella misma lo expresa, lo que redunda en que su trabajo se ve compelido a realizarlo de manera instintiva, sin que medie un método científico que pueda dar con un informe acorde a las necesidades institucionales.

- Por último, se tiene que la carga de trabajo de quien lleva la materia de recursos humanos de la institución les impiden a todas luces dedicar el tiempo necesario para ejecutar esta labor. A manera de conocimiento debe estarse la Dirección Ejecutiva que la señora Guzmán Fajardo le corresponden entre otros aspectos los siguientes: Coadyuvar en lo que corresponda con la elaboración del Plan Anual Operativo y del Anteproyecto de Presupuesto de la institución (Relación de Puestos). Elaborar, coordinar, ejecutar y procurar la aprobación, de conformidad con los diferentes perfiles aprobados, los diversos movimientos de personal requeridos: transgresiones, nombramientos interinos y en propiedad, sus prórrogas, permisos sin sueldo, reajustes para el pago de beneficios o incentivos, aprobación de ascensos, otros. Preparar, modificar y remitir las planillas Caja Costarricense de Seguro Social. Llenar, tramitar y aplicar las incapacidades. Preparar, modificar y remitir las planillas de riesgos del trabajo y deducciones mensuales por pago de pólizas de vida de parte de los funcionarios, al Instituto Nacional de Seguros. Coordinar, ejecutar y controlar los trámites correspondientes al uso y administración de plazas vacantes y traslados de plazas. Llevar a cabo el proceso de provisión de Recursos Humanos de acuerdo con los planes institucionales y la situación de plazas vacantes, coordinando lo necesario para los concursos internos o externos que se requiera, con Gestión Institucional del Ministerio de Cultura y Juventud, y la Oficina de Servicio Civil correspondiente. Realizar el control, cálculo y registro de diferentes pagos: tiempo extraordinario, aumento general de salarios, reconocimiento de anualidades, salario escolar, revisión y corrección de deducciones y elaboración de las planillas, pensión, elaboración y trámite de las planillas solerides. Realizar, en coordinación con Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, los procesos de reclutamiento y selección que requieran el desarrollo de concursos externos.), elaboración de planillas, cálculos salariales y reajustes, actualización de expedientes, emisión de constancias salariales, constancias de experiencia, anualidades, cálculo y pago de horas extra y otras similares, a solicitud del interesado; control y registro de vacaciones. Efectuar los estudios necesarios para determinar la procedencia del pago por incentivos económicos tales como carrera profesional, dedicación exclusiva, disponibilidad, prohibición, y otros similares. Preparar la documentación para que se

emitan las resoluciones por concepto de carrera profesional, revisar los documentos aportados y proceder a asignar los puntos de acuerdo con la normativa vigente. Elaborar y gestionar la aprobación de los contratos de dedicación exclusiva, capacitación, resoluciones de carrera profesional, contratos de licencia para estudios y reconocimiento de actividades de capacitación. Realizar el trámite necesario para el reconocimiento de certificados o documentos equivalentes, emitidos por concepto de capacitación recibida fuera del Subsistema de Capacitación, y presentados por los interesados para su consideración, según la normativa vigente. Llevar a cabo los estudios para carrera profesional y manejar los expedientes. Participar en la resolución de ternas (convocatoria, entrevistas, resolución). Velar por la correcta aplicación y cumplimiento de las políticas y normativa que rigen en materia de Administración de Recursos, emitida por las diferentes instancias competentes. Asesorar y orientar a superiores, coordinadores de Área y demás personal de la institución, en materia de Recursos Humanos. Brindar información a la Contraloría General de la República, respecto de los servidores que ocupen cargos que les obligue a presentar declaración jurada de la situación patrimonial, así como de aquellos que dejen los cargos por los que se ven obligados a declarar, así como otras que su puesto le exige.

Análisis de los problemas detectados a la luz de la información recabada.

Como pudo observarse la investigación arrojo una serie de debilidades que llevan implícita las razones por las cuales la labor encomendada no pudo ser desarrollada de la manera esperada, pero que no necesariamente son responsabilidad exclusiva de la funcionaria investigada.

Como se ha indicado, el estudio integral de puestos no surge de la mera necesidad de mejorar las condiciones laborales y salariales de los funcionarios que integran una institución. Por el contrario, este proceso debe realizarse de manera dispuesta, organizada, coordinada, presupuestada e incluso fiscalizada con el fin de maximizar las necesidades institucionales optimizar la asignación y adecuado uso de los recursos públicos.

De igual manera, no debe obviarse que la la Ley General de Control Interno N.° 8292, dispone a la Administración Activa, el deber de ejecutar una serie de acciones destinadas a garantizar la eficiencia y la eficacia de sus procesos operativos, y cumplir con la normativa jurídica y técnica, en procura de lograr sus objetivos institucionales. Para ello, deberá contar con información confiable y oportuna que le permita administrar el riesgo de no lograr sus objetivos.

En ese sentido, debe estarse que la solicitud de hacer un estudio integral de puestos, si bien estuvo formulado desde el punto de vista de mejora de las condiciones laborales de los funcionarios, acción loable y bien intencionada, siendo esta institución una de las que más se ha visto afectada con las políticas de restricción del gasto en los últimos gobiernos, pero que no contiene una adecuada fundamentación y carece de un conocimiento exacto de las implicaciones que conlleva un estudio como el que se autoriza por parte de la Junta Directiva en el acuerdo N° 4 de la Sesión Ordinaria 127-2015 celebrada el día 27 de mayo de 2015.

Por lo anterior, se desprende que una de las tareas que debió encomendarse a la encargada de Recursos Humanos, previo a solicitarlo un Estudio Integral de Puestos, es ver la viabilidad, implicaciones y consecuencias de hacer un estudio de esta naturaleza a nivel institucional,

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORÍA INTERNA

rato con el fin de que la administración – en este caso la Dirección Ejecutiva- tuviera los elementos necesarios para sustentar ante la Junta Directiva la necesidad de realizar este proceso.

Lo anterior queda debidamente constatado al solicitar - como se mencionó en la relación de hechos- dejar sin efecto el acuerdo N°4 de la Sesión 127 -2015, para poder realizar el estudio de los puestos de manera individual -acogiendo la recomendación de la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud, lo que deja entrever que la solicitud inicial no fue totalmente acertada, dado que como ya lo hemos señalado, un estudio de esa naturaleza entraña a todas luces, un nivel de análisis más profundo que puede llegar a impactar sobre la estructura organizativa del Consejo y puede incluso ir en detrimento de las condiciones laborales de quienes laboran en la institución.

En este punto concretamente, ha de indicarse que la solicitud no se hizo al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 25190-H " Directrices y Regulaciones Generales del Procedimiento para la Política Salarial y de Empleo de los Ministerios, demás órganos según corresponda y Entidades Públicas cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria", que en su Capítulo V establece los lineamientos generales para realizar un estudio integral de puestos y en el cual se señala de manera expresa en el artículo 12 de ese cuerpo normativo lo siguiente:

"De previo a un estudio integral de puestos debe existir un estudio de reestructuración aprobado por MIDEPLAN"

Es decir, al tenor del principio de legalidad estatuido en los artículos 11 nuestra Constitución Política y 11 de la Ley General de Administración Pública, la decisión de iniciar un estudio integral de puestos debe estar en total apego con lo dispuesto en artículo 12 señalado, y en el caso que nos ocupa, es evidente que falta un requisito fundamental para su inicio, y es el referido a la aprobación de una reestructuración organizacional aprobado por Mideplan.

No hay que soslayar que de conformidad con las normas 11 constitucional y 11 de nuestra Ley General de Administración Pública, los funcionarios públicos somos simples depositarios de la Ley, y en ese sentido nuestras actuaciones deben ser encaminadas a respetar en todos sus extremos el principio de legalidad.

Al respecto señala el artículo 11 de nuestra Carta Magna:

"ARTÍCULO 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas."

Por su parte la Ley General de la Administración Pública, de total acatamiento para los funcionarios públicos dispone en lo pertinente:

"Artículo 11.-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa."

En ese sentido, el principio de legalidad debe interpretarse de manera restrictiva, tal y como reiteradamente lo ha manifestado nuestra Sala Constitucional en múltiples sentencias, por lo que, para el caso en cuestión, no basta la simple actuación material de la administración de mejorar las condiciones salariales de los funcionarios del Consejo de la Persona Joven, sino que un estudio integral de puestos debe buscar – como la misma norma dispone- el ajuste de la estructura ocupacional a la estructura organizacional y funcional de la entidad, tendiente a restablecer el equilibrio en la jerarquización de los puestos.

Como puede colegirse observarse, desde el inicio de la exhortación a la Junta Directiva, el proceso no estuvo apegado al ordenamiento jurídico.

Asimismo, en el interín del proceso, se inició el estudio integral con estudios de reasignación de otros funcionarios, lo que evidentemente no puede realizarse, debido a que la norma del decreto, señala de forma expresa también que: **" (...) la entidad no efectuará estudios individuales de reasignaciones de puestos"**

Aparejado a lo anterior, es insoslayable que para este caso hubo una inconsistencia en cuanto al seguimiento de los acuerdos, porque después de la exposición de motivos por los cuales se consideraba que un estudio integral de puestos lejos de favorecer a los funcionarios más bien podría traer consecuencias colaterales que pondrían en riesgo sus condiciones laborales, no se discutió más el asunto como consta en el acuerdo N° 5 de la sesión ordinaria 197-2017 del 22 de noviembre de 2017, creando un desfase entre el primer acuerdo tomado que autorizaba el estudio integral de puestos y este último que dio por conocida la posición de la Administración sin discutirlo con posterioridad.

Ahora bien, en cuanto a la pretendida responsabilidad de la funcionaria Rocío Guzmán Fajardo, se tiene, tal y como queda documentado en el expediente levantado al efecto, que la funcionaria inició la instrucción dada por la Dirección Ejecutiva, distribuyó los formularios entre las jefaturas, plantee fechas de entrega y trató en la medida de sus posibilidades de coordinar con la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud , no obstante, tampoco recibió mayor apoyo de las coordinaciones para la entrega de las mismas, que aparejado a su carga de trabajo, diluye evidentemente el seguimiento de un estudio como el que se le solicito.

No obstante ello, sería injusto achacar la responsabilidad por la no conclusión del estudio integral de puestos, ya que como queda evidenciado la falta de definición de las políticas institucionales para determinar las necesidades del recurso humano, y las inconsistencias en cuanto a hacer estudios individuales por un lado (concretamente a tres funcionarios) y estudios integrales por otro, dejan entrever que las instrucciones no son claras y precisas y son el resultado de decisiones no planificadas, que surgen del desconocimiento del funcionamiento de la administración pública.

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

Aunado a ello, no debe de obviarse la carga de trabajo de la funcionaria, quien, por muchos años, ha tenido que lidiar como encargada de recursos humanos sin alguien que le colabore en esa área. Como un dato de experiencia, en puestos de esa naturaleza se requieren al menos dos personas cuando menos, de tal manera que la encargada o responsable del puesto, pueda realizar labores mucho más sustantivas dejando otras con menor dificultad a quien le asiste.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por todo lo anteriormente expuesto no considera este órgano unipersonal de investigación que la conducta de la servidora Rocío Guzmán Fajardo, se encuadra en alguna de las faltas dispuestas en el Reglamento Autónomo de Servicios del Consejo de la Persona Joven y más bien se logra demostrar que ella trató hasta donde sus medios se lo permitieron de acatar la orden emanada por la Dirección Ejecutiva.

Concatenado con lo anterior, no debe obviarse que el estudio tampoco contó con la debida aplicación de la normativa existente, y como si fuera poco, sabre el decreto número 25190 H, no existe manuales y directrices claros sobre el tema que puedan dar una orientación adecuada sobre cómo manejar este tipo de situaciones.

Si bien es cierto no concluye con su labor, es criterio de este órgano unipersonal de investigación que no tuvo el acompañamiento debido y su carga de trabajo como se ha visto influyó notablemente en el buen desempeño de la labor encomendada. Sumado a esto, tampoco puede soslayarse que la solicitud que hiciera la entonces directora del Consejo de la Persona Joven a través del oficio DE 462 2015 de fecha 09de setiembre de 2015, se hizo sin que existiera un estudio previo de las necesidades institucionales que determinara la importancia de realizar un estudio integral de puestos, ya que este tipo de estudios «sin recordar» son un entrenamiento difícil y necesario para hacer reestructuraciones a nivel organizacional y preferiblemente cuando ocurren cambios en la mayoría de los puestos.

Por esta razón y como queda evidenciado, se iniciaron para hacer estudios a nivel individual, concretamente en los casos de tres funcionarios en particular, lo que trae al traste con la instrucción inicial. Aunado a ello, y ante consultas posteriores a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud, se toma la decisión de solicitar a la Junta Directiva del Consejo dejar sin efecto el estudio integral de puesto para que en su lugar se hicieran estudios individuales, caso por caso, ya que tal y como lo explicó la encargada de la Unidad de Administración y Finanzas, Licenciada Marxuel Porras Jiménez, hacer un estudio individual es tarea riesgosa desde el punto individual para los funcionarios, en especial a aquellos que se encontraban en situaciones especiales.

Es ahí cuando surge la disyuntiva de continuar con el proceso o paralizarlo, situación que quede al garete al tomar la decisión la Junta Directiva, de analizar la situación con posterioridad a la sesión ordinaria 197-2017, situación que no se produce, y como ya se ha mencionado no ha tenido el seguimiento debido por parte de la Junta Directiva.

Así las cosas y existiendo dudas sobre si el proceso debía continuar o suspenderse, responsabilizar a la servidora Guzmán Fajardo, sin que existan lineamientos claros y precisos

sobre cómo manejar este tema, en el sentido de abordarlo de manera individual o grupal, no soluciona en nada la situación institucional de este tema.

Por lo anterior, este órgano de investigación unipersonal determina que no existen elementos suficientes para imputar responsabilidad alguna a la servidora Rocío Guzmán Fajardo, y más bien lo procedente es archivar el caso sin más trámite.

Asimismo, se recomienda de manera respetuosa lo siguiente:

- Retomar el acuerdo N° 5 de la Sesión Ordinaria N° 197-2017 celebrada el día 22 de noviembre de 2017 con el fin de que se deje sin efecto el acuerdo N° 4 de la Sesión Ordinaria 127-2015 celebrada el día 27 de mayo de 2015, en el que se autoriza el estudio integral de puestos del Consejo de la Persona Joven.
- Solicitar a la Unidad de Administración y Finanzas un estudio individual de los puestos no profesionales que ejercen labores profesionales para ver la viabilidad de que se fomente la carrera administrativa en los funcionarios de estratos más bajos, y que evite la fuga de personal a otras instituciones como se ha dado en el pasado. Para ello deberá coordinar con la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos todo lo pertinente a este tema
- Proponer a la Junta Directiva llevar un control de los acuerdos tomados en las sesiones de la Junta Directiva, de tal forma que su secretario (a) de conformidad con las facultades y atribuciones que se le otorgan en los artículos 50 y 65 de la Ley General de Administración Pública
- *Sugerir a la Junta Directiva que los acuerdos que se tomen y en los que asignen tareas para un determinado acto jurídico, contemple el nombre del funcionario responsable de ejecutarlo y los plazos de cumplimiento para la realización del mismo, los cuales deben estar sujetos a la ley.*
- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley General de Control Interno (LGCI) N.° 8292, que dispone la obligación para las instituciones públicas de contar con una adecuada gestión documental y del sistema de información respectivo. En ese sentido, en cuanto al tema de la gestión documental, el Consejo de la Persona Joven, debe disponer de procesos confiables que permitan identificar y registrar de forma oportuna la información relevante y pertinente, con el fin de poder verificar el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.
  Además, en concordancia con lo establecido, los apartados 5.1, 5.3 a 5.7 y 5.9 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen que se debe disponer de los sistemas de información de manera organizada, uniforme y consistente para mejorar la gestión institucional.-
- Dotar a la oficina de Recursos Humanos de personal asistencial en sus labores de manera que la encargada se enfoque en las labores más sustantivas y quien le asista se enfoque a labores con menos nivel de responsabilidad (archivar, redactor oficiales, hacer certificaciones salariales, etc)
- En caso de retomar el acuerdo N° 4 de la Sesión 127-2015, atender lo indicado en el Decreto Ejecutivo 25190 H
- Revisar necesariamente el manual de Procedimientos del Consejo de la Persona Joven, concretamente en el tema de recursos humanos, ya que se evidencia que no hay procesos claros ni definidos en asuntos como el que dieron inicio a esta investigación. Para ello se recomienda, el acompañamiento necesario con la respectiva oficina de gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud.

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA

ACUERDO N°12: Visto y analizado el Oficio AL-008-2019, remitido por la Dirección Ejecutiva y elaborado por el Señor Erick Sánchez Cervantes, el informe de investigación Preliminar mediante el acuerdo número 5 en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven Nº224-2018, realizada el día 18 de diciembre del 2018, se acuerda archivar el caso. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**.

6.2 Copia de Oficio CPJ-DE-351-2019, suscrito por el Señor Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, dirigido a la Señora Lindsay Sharloth Guerrero, Psicóloga del Ministerio de Cultura y Juventud, referente a pruebas de portación de armas del Señor Rubén Alfaro, Oficial de Seguridad del Consejo de la Persona Joven.

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

San José 02 de abril de 2019
CPJ-DE-351-2019

Recibe: [illegible]
Fecha 2/4/19 9:25

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
02 ABR 2019
RECIBIDO

Señora
Lindsay Sharloth Guerrero
Psicóloga
Ministerio de Cultura y Juventud

ASUNTO: Pruebas de portación de armas

Estimada señora:

Reciba un saludo cordial. Como es de su conocimiento el señor Ruban Alfaro remitió nota sin número de oficio de fecha 14 de marzo de 2019 y remitido a su persona mediante correo electrónico el 15 de marzo de 2019, en dicha nota el señor Alfaro nos informa que procedió a realizarse la prueba psicológica de portación de armas de forma privada y que la misma se encuentra en el sistema "Control Pass", además que el resultado de la misma fue positivo. No obstante, al no tener la institución acceso al sistema mencionado, no podemos verificar si la prueba se encuentra registrada en el sistema y de esta forma poder constar la información suministrada por el señor Alfaro.

Por otra parte, como es de su conocimiento la institución se encontraba realizando gestiones para realizar las pruebas al funcionario, no obstante, ante lo informado por el señor Alfaro, tenemos la inquietud de si la prueba puede realizarse de nuevo con un funcionario o funcionaria público conforme a las gestiones que se venían realizando.
Esto toma especial relevancia en razón de que la institución no pudo verificar al profesional que realizó la prueba al señor Alfaro, debido a que esta acción no fue informada de previo por parte del señor Alfaro, y pese a la existencia de la circular MCJ-GIRH-006-2017, este procedió por su cuenta y sin autorización de mi persona para realizarle la prueba. Esto ya fue informado al señor Alfaro mediante oficio CPJ-DE-346-2019 y se le informó que debemos realizar una verificación del procedimiento.

Para la institución es de suma importancia garantizar un proceso adecuado, así como cumplir con los requisitos de ley, por ello le solicitamos:

Recibido 2/4
02-04-2019
9:25 a.m.

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660/San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA

Don Diego indica que este tema es de conocimiento y es importante que se conozca por parte de la junta Directiva que se está a la espera de la respuesta por parte del Colegio de Psicólogos, puesto que don Rubén tiene registrada la prueba en el Sistema, si puede hacerse de nuevo la prueba Lindsay puede evaluar a don Rubén.

6.3 Oficio CPJ-DE-370-2019 y documentos anexos, referente al Informe de la Tercera Encuesta Nacional de Juventudes.

San José, 22 de abril 2019
CPJ-ADE-370-2019

Señora
Guadalupe Gutiérrez Aragón
Jefa del Departamento Financiero Contable
Ministerio de Cultura y Juventud
Guadalupe

Estimada Señora

Reciba un cordial saludo

En seguimiento al Oficio CPJ-DE-363-2019 y en respuesta a su Oficio MCJ-DFC-217-2019, se adjuntan los siguientes documentos:

- Informe Final Cualitativo y Cuantitativo entregado mediante el Oficio EE-UIEFS-026-2019 suscrito por el Señor Fernando Ramírez Hernández, Director de la Escuela de Estadística de la Universidad de Costa Rica, donde se especifica la ejecución financiera y el detalle de transferencias, contratos y gastos incurridos en el proceso.
- Oficio UI-018-2019, suscrito por la Señora Johanna Arce Sancho, en relación con la transferencia de fondos del Ministerio de Cultura y Juventud a la Universidad de Costa Rica para la ejecución de la Tercera Encuesta Nacional de Juventudes y documentos anexos.
- Informe emitido por el Señor Jorge Segura Arias y la Señora Xiomara Lopez Matamoros, de la Unidad de Investigación, que contiene tres apartados:

  1) El proceso de la III Encuesta Nacional de Juventudes.
  2) Detalle de los productos de la encuesta entregados por la Escuela de Estadística.
  3) Los gastos incurridos en la ejecución de la encuesta por parte de la Universidad de Costa Rica.

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

- Proceso Presupuestario Transferencia N°25-2018-000052 MCJ
- Oficio CPJ-AL-023-2019 sobre criterio jurídico respecto a la legalidad de la transferencia realizada a la Universidad de Costa Rica, para la Tercera Encuesta Nacional de Juventudes.

Sin otro particular, con toda consideración y estima

Cordialmente,

Diego Zúñiga Céspedes
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

cc: Sra. Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud.
Sra. Margareth Solano Sánchez, Presidenta Junta Directiva CPJ, Viceministra de Juventud, MCJ
Señoras/es Junta Directiva, CPJ.
Fernando Ramírez Hernández, Director de la Escuela de Estadística, UCR.
Sr. Dereck Portuguez, Viceministro Administrativo, MCJ.
Sra. Johanna Arce Sancho, Coordinadora Unidad de Investigación, CPJ.
Sr. Jorge Segura Arias, Unidad de Investigación, CPJ.
Sra. Xiomara López Matamoros, Unidad de Investigación, CPJ.
Sra. Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora Unidad de Administración y Finanzas, CPJ.
Archivo

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

Doña Margareth menciona que por un tema de que se tiene que realizar una revisión por el tema de la Encuesta es importante que los miembros de la Junta Directiva puedan hacer una lectura y la idea es posponer este Oficio CPJ-DE-370-2019 y sus respectivos anexos para que se pueda conocer en la próxima sesión.

Don Diego indica que este Oficio es con respecto a un acuerdo que se dio en esta Junta Directiva donde se solicitó un Informe sobre todo el proceso de la Encuesta y además solicitó principalmente

la legalidad de la transferencia realizada en diciembre del 2016 y menciona que contiene cuatro tipos de documentos para que lo tengan en cuenta a la hora de hacer el análisis:

- ✓ Informe que es la liquidación que hace la Universidad de Costa Rica, suscrito por el Señor Fernando Ramírez.
- ✓ informe que elaboran Xiomara López y Jorga Segura, de la Unidad de Investigación del CPJ, respecto a todo el proceso.
- ✓ Documento suscrito por Johanna Arce, coordinadora de la Unidad de Investigación del CPJ, donde avala la liquidación.
- ✓ Análisis de legalidad emitido por la Asesoría Legal del Consejo de la Persona Joven

Don Diego recomienda iniciar con el análisis de legalidad de la transferencia que es el origen de todo seguidamente hacer la lectura del Informe de Xiomara López y Jorge Segura, luego el Informe de don Fernando Ramírez. Y finalmente el informe de doña Johanna Arce que cierra el proceso. Por otra parte, informa a los presentes que está haciendo entrega del Informe impreso de resultados de la III Encuesta Nacional de Juventudes.

ACUERDO N°13: Se acuerda posponer el análisis del Oficio CPJ-DE-370-2019 para la próxima Sesión Ordinaria de Junta Directiva y que se pueda hacer una lectura conforme a lo recomendado por el Señor Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5 votos a favor en firme.

7. Asuntos de los/as directivos/as

7.4 Red de Juventudes de Guanacaste- Jeffrey

Se solicita también que este punto de agenda se posponga e incluya para la próxima sesión 233-2019.

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr

CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
AUDITORIA INTERNA
COSTA RICA

ACUERDO N°14: Se acuerda posponer el análisis de los puntos de agenda 7.1 Red de juventudes de Guanacaste y 7.2 Foro Juventudes, de la Sesión Ordinaria 234-2019, para la próxima Sesión Ordinaria de Junta Directiva 235-2019. **ACUERDO EN FIRME.**

5 votos a favor en firme.

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas y trece minutos del 29 de abril del 2019.

Margareth Solano Sánchez

Margareth Solano Sánchez
Viceministra de Juventud
Presidente de la Junta Directiva
Consejo de la Persona Joven

Sara Cognuck G.

Sara Cognuck González
Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven,
Secretario de Junta Directiva Consejo de la Persona Joven

Tel: San José 2257-1130 / 2257-0891 Guadalupe: 2253-4131/2280-4376
• Fax: Guadalupe: 2283-9660 / San José 2257-0648
• Apdo. 7-0390-1000 San José, Costa Rica www.cpj.go.cr